



**CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA
NAVAL MARÍTIMA Y FLUVIAL**

CODIGO: **C-GESLOG-003**

VERSION: 0

CARTILLA SGSST PARA CONTRATISTAS

FECHA APROBACIÓN: 15/Ene/2019

CARTILLA SGSST PARA CONTRATISTAS

COTECMAR

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. ALCANCE
4. GLOSARIO
5. EXIGENCIAS LEGALES
6. CONDICIONES GENERALES
7. FASE INSCRIPCIÓN
8. FASE PREVIA PRESTACIÓN SERVICIO
9. FASE PRESTACIÓN SERVICIO
10. CONTROL OPERACIONAL CONTRATISTA
11. FASE FINALIZACIÓN O POSCONTRACTUAL
12. FALTAS EN CONTRA DE LA CARTILLA SGSST CONTRATISTAS
13. CANALES DE COMUNICACIÓN
14. PERIODO DE TRANSICION PARA IMPLEMENTACIÓN CARTILLA

1. INTRODUCCIÓN

COTECMAR como industria astillera líder de la región, cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo enfocado en garantizar la integridad de todos sus colaboradores durante el desarrollo de su actividad económica. En la presente cartilla se establecen las condiciones mínimas que rigen cualquier actividad que se desarrolle para COTECMAR por parte de sus contratistas, subcontratistas y cobija también a los profesionales que se contratan por prestación de servicios para la ejecución de obras previamente establecidas, razón por la cual en la presente cartilla

2. OBJETO

El objeto de la presente cartilla es el de informar, y servir como guía principal de los deberes, funciones, controles, reportes, procedimientos, y demás actividades relacionadas con la actividad de los Contratistas de COTECMAR enmarcado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. ALCANCE

El contenido de esta cartilla es complementario a lo declarado en la CARTILLA DEL PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS de la Corporación y es aplicable a todos los proveedores, contratistas, subcontratistas y a sus trabajadores o alguna otra entidad o persona que tenga relación contractual con COTECMAR.

Las exigencias expresadas en esta cartilla no eximen al proveedor, contratista o subcontratista del cumplimiento de la normatividad legal y técnica vigente que rige su actividad.

4. GLOSARIO

Accidente de Trabajo: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador

o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Acto Inseguro: No cumplir con una norma de seguridad definida / Se refieren a todas las acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS): Metodología de análisis de riesgos documentada, mediante la cual las personas involucradas en una actividad se reúnen en la planeación de la misma, para analizar la secuencia ordenada de los pasos que demande su ejecución, identificando los peligros asociados, estableciendo las consecuencias de la liberación de los mismos, definiendo los controles requeridos, y especificando el responsable por cada uno de éstos.

Condición Insegura: Es todo elemento de los equipos, herramientas, instalaciones locativas o el medio ambiente que se convierte en un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente y que bajo determinadas condiciones puede generar un accidente.

Contratista: Entiéndase el proveedor de bienes o servicios que actúan como parte en un contrato prestando o suministrando los mismos. Este puede ser contratado por la corporación, el cliente y/o por otro contratista (subcontratista).

Enfermedad Laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.

EPP: Elemento de Protección Personal

Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos: Metodología que permite identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios. (Decreto 1072 de 2015)

Incidente: Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Peligro: Cualquier fuente, situación o acto con un potencial de producir un daño en términos de una lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al medio ambiente o una combinación de éstos. Este término se usa para describir algo presente en el lugar de trabajo que tiene el potencial de causar una lesión a los trabajadores, ya sea un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

Permiso de Trabajo: Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo, responsables y el tipo de trabajo a efectuarse. Debe ser realizada en el momento de la ejecución del

trabajo y autorizada y aprobada por una persona idónea en el trabajo establecida en los procedimientos de COTECMAR según sea el caso.

Proveedor: Persona natural o jurídica, privada o abierta, nacional o extranjera, que individualmente o en conjunto con otra(s) se obliga(n) a una determinada prestación, según las especificaciones del objeto de la compra o del servicio contratado, a cambio de una contraprestación.

SGSST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Subcontratista: La persona natural o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinados servicios

Tarea Críticas: Las tareas críticas son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en muchas ocasiones mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajos con sustancias químicas.

5. EXIGENCIAS LEGALES

Todo proveedor, contratista o subcontratista está obligado a conocer, entender y comprender su responsabilidad en el cumplimiento de la normatividad legal vigente (Constitución, Acuerdos internacionales ratificados, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales, Decretos, Resoluciones, Circulares, Conceptos, Sentencias, y otros vinculantes), así como los estándares corporativos o normativos adoptados por COTECMAR en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para esto deben implementarse estrategias que permitan hacer seguimiento periódico a su cumplimiento y, en caso de ser necesario, se ajuste de acuerdo con las condiciones de la actividad o de los requerimientos legales.

Los Contratistas son responsables de los actos de sus colaboradores, así como también por cualquier consecuencia penal que se derive del incumplimiento de cualquier Ley, Normas y Reglamentos de: Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad vigentes a la firma del contrato.

6. CONDICIONES GENERALES

Teniendo en cuenta el objetivo de la presente cartilla, los contratistas y sus colaboradores, deben cumplir con los siguientes postulados:

- a. El CONTRATISTA, así como sus trabajadores se obligan a cumplir con todos los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes en Colombia y COTECMAR al momento de desarrollar las actividades que se contraten, en caso de no encontrarse la actividad a desarrollar regulada en Colombia y/o en COTECMAR, se adoptarían los estándares internacionales, así como las identificadas en la matriz de requisitos legales de la Corporación.

El incumplimiento de las normas indicadas por esta cartilla para preservar la seguridad y salud en el trabajo, se considera un incumplimiento contractual y puede generar la detención, suspensión, cancelación de las labores y la ocurrencia deliberada o reiterada

puede llevar a la suspensión del contratista o sus trabajadores de las instalaciones de COTECMAR, así como la liquidación del contrato.

- b. Esta cartilla hace parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se entrega como parte constitutiva del contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista durante su vinculación con la Corporación.
- c. El CONTRATISTA y todos sus trabajadores deberán asistir de manera OBLIGATORIA a la inducción Corporativa antes de iniciar las actividades por primera vez en la Corporación, dejando la respectiva evidencia de aprobación. Así como también la reinducción anual cuando corresponda a nuevas vigencias del contrato.
- d. El CONTRATISTA debe garantizar que las funciones, responsabilidades y competencias serán extendidas y deberán ser cumplidas por sus Subcontratistas, por lo cual, cualquier subcontrato debe incluir y cumplir los mismos requisitos del Contrato principal en materia SST, sin excepción alguna.
- e. EL CONTRATISTA debe asegurar la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos y financieros que permitan la ejecución del plan de trabajo en SST establecido para el contrato.
- f. El CONTRATISTA deberá estar dispuesto a someterse a exámenes y pruebas para la verificación del uso de sustancias psicoactivas cuando se encuentren dentro de las instalaciones de COTECMAR acuerdo lo establecido en El Programa de Prevención de Sustancias Psicoactivas de la Corporación, para esto garantizará que cada uno de los trabajadores firme un acta de consentimiento informado de autorización individual. Así mismo, el Contratista deberá formular e implementar un Plan de Acción con el trabajador que arroje resultados positivos en las pruebas, el cual deberá presentar a la Corporación quien validará la pertinencia del reingreso del trabajador a través del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR.
- g. La cartilla de contratistas complementa y respeta los sistemas y programas individuales de seguridad del contratista, quien es responsable de la seguridad y salud el trabajo de sus empleados, mientras se encuentren en las instalaciones de COTECMAR, o cuando realicen labores en su nombre.
- h. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, y el área de trabajo donde se ejecutarán los servicios a proveer (información suministrada por la División de Adquisiciones), se procederá a clasificar el riesgo de los CONTRATISTAS así:

GRUPO 4: RIESGO ALTO

En este grupo se recopilan aquellos CONTRATISTAS que ingresan a las áreas de trabajos en campo, así como aquellos que en áreas administrativas llegan a desarrollar una actividad específica relacionada como servicios críticos declarados en la Matriz MZ-GESLOG-001 que sea riesgo IV o V.

NINGUNA Persona Natural podrá desarrollar este tipo de actividades como proveedor.

GRUPO 3 – RIESGO MEDIO SATELITE

Actividades descritas en el grupo 1, pero desarrolladas en Proyectos Satélite de COTECMAR abordo de unidades a flote, en desarrollo de un proyecto Corporativo, previa asignación de Orden de Servicios.

GRUPO 2 – RIESGO MEDIO

En este grupo se relacionan todos aquellos CONTRATISTAS que desarrollan actividades dentro de instalaciones de COTECMAR, que se limitan a tareas administrativas dentro de las áreas establecidas.

GRUPO 1 – RIESGO BAJO

En este grupo se relacionan los CONTRATISTAS de servicios que desarrollan las actividades en locaciones diferentes a INSTALACIONES, PROYECTOS, Y/O SEDES PROPIAS O ARRENDADAS de COTECMAR.

7. FASE INSCRIPCIÓN

- a. El CONTRATISTA deberá presentar un certificado vigente expedido por parte de la ARL donde certifique que su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentre implementado y cumpla con lo establecido por la legislación legal vigente en Colombia y el informe de Evaluación Inicial firmado por el Representante Legal del Contratista. Los documentos deberán ser remitidos al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR.
- b. El CONTRATISTA deberá diligenciar el FORMATO SGSST PARA INSCRIPCIÓN DE CONTRATISTAS, entregado por COTECMAR, con los anexos allí descritos.

8. FASE PREVIA PRESTACIÓN SERVICIO

En caso de que el CONTRATISTA o los empleados contratados para realizar la labor sean extranjeros, el CONTRATISTA debe comunicarse con el Supervisor del contrato designado por COTECMAR y enviará copia de su visa o pasaporte en la hoja que sella migración Colombia con el fin de determinar la clasificación otorgada y los permisos que le son conferidos, así como el seguro de asistencia médica vigente.

Sin embargo, sea cual sea el tipo de visa todos los trabajadores extranjeros tienen derecho a ser afiliados al Sistema General de Seguridad Social, caja de compensación familiar, de acuerdo con la legislación vigente en especial la Ley 1562/2012. La información aportada será validada por la Oficina Jurídica de COTECMAR para validar y autorizar según sea el caso.

9. FASE PRESTACIÓN SERVICIO

- a. El CONTRATISTA deberá nombrar un encargado permanente, quien será el responsable de la aplicación, exigencia y control al cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo del personal contratado por el contratista y se entenderá como canal de comunicación para la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo entre el CONTRATISTA y COTECMAR.
- b. El CONTRATISTA deberá reportar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR, los datos de los trabajadores involucrados en la ejecución del objeto del contrato, que incluyan nombres y apellidos, número de documento, persona contacto en caso de emergencia, reporte de afiliación o pago de seguridad social, aptitud médica, competencia requerida.
- c. El CONTRATISTA deberá entregar constancia de afiliación a una Entidad promotora de Salud (EPS), a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y al régimen de pensiones (AFP), del personal que realizará la ejecución del objeto del contrato, de manera oportuna y de acuerdo con el riesgo de la actividad conforme a la legislación vigente. COTECMAR no permitirá que el CONTRATISTA presente afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a través de agremiaciones, cooperativas, etc., o a través de terceros o empresas diferentes al empleador. Para dar cumplimiento a lo anterior deberá diligenciar el Formato Solicitud de Ingreso de Trabajadores Contratistas y Eventuales.
- d. El CONTRATISTA deberá aportar los certificados de vacunación de Fiebre Amarilla y Tétano del personal que ejecutará tareas críticas inherentes a la ejecución del objeto del contrato en COTECMAR, deberán ser adjuntados al Formato Solicitud de Ingreso de Trabajadores Contratistas y Eventuales.
- e. El CONTRATISTA hará entrega al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR, los certificados médicos de ingreso o periódicos de acuerdo con el tiempo de permanencia del trabajador en la empresa y el certificado de aptitud de todos los trabajadores que vayan a participar en la ejecución del objeto del contrato.
- f. El CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor de Contrato, la certificación de competencias para las especialidades que así lo requieran (Soldadores, Electricista, Operadores de Equipos, Armadores de Andamios, Certificadores de Andamios, Trabajo en Alturas, etc) expedido por instituciones avaladas por organismos nacionales o internacionales de conformidad con la legislación colombiana y/o la legislación del país de origen de la respectiva institución.
- g. El CONTRATISTA y los trabajadores que ejecutarán el objeto del contrato, deberá asistir de manera OBLIGATORIA a la inducción Corporativa antes de iniciar las actividades, dejando la respectiva evidencia de aprobación de la evaluación de la inducción, así:
 - Inducción general (todos los trabajadores): Horario establecido lunes a viernes de 8:15 am a 9:15 am.
 - Inducción específica (Supervisor o Líder de Trabajadores): martes de 8:15 am a 12:00 am.

COTECMAR se reserva el derecho de realizar cambios y/o modificaciones a los días y horarios anteriormente descritos, informando previamente al contratista.

- h. El CONTRATISTA deberá aportar registro de entrega de dotación, calzado y/o vestuario de labor al personal que participa en la ejecución del objeto del contrato de acuerdo con la naturaleza de su oficio y los riesgos a los que se encontrará expuesto. La evidencia de deberá adjuntar junto con el formato de Solicitud de Ingreso de Trabajadores Contratistas y Eventuales.
- i. El CONTRATISTA previo al inicio de actividades que involucren herramientas y equipos, deberán ser avalados por el Supervisor de Producción y el Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los permisos de trabajo que sean autorizados por la Corporación. El CONTRATISTA deberá aportar la hoja de vida del equipo con el último mantenimiento efectuado y las certificaciones en los casos que sea aplicable. COTECMAR podrá solicitar el reemplazo inmediato de equipo manual o herramienta que no sea segura de usar.
- j. Todo CONTRATISTA que ejecute labores en las instalaciones de la Corporación deberá diligenciar el formato INFORME SEMANAL CONTRATISTA SG-SST y ser entregado todos los días viernes al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para aquellos contratos cuya duración supere 10 días de ejecución, El CONTRATISTA deberá entregar un Plan de Trabajo de SST dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato, para aprobación por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR y posterior ejecución del Plan de Trabajo SGSST teniendo en cuenta los riesgos y tiempo de ejecución del contrato.

Para dar cumplimiento al anterior requisito la División de Adquisiciones enviará copia de las ordenes de servicio al área de Seguridad y Salud en el Trabajo para validar el cumplimiento de la entrega por parte de los Contratistas del Plan de Trabajo SGSST.

Los requisitos mínimos que debe tener el Plan de Trabajo SGSST del contratista serán los siguientes:

i. Divulgación y seguimiento políticas y objetivos SGSST de la empresa y de COTECMAR

El CONTRATISTA debe garantizar que la política y objetivos en el SGSST de la empresa y de COTECMAR sea divulgada y aplicada por todos los trabajadores.

ii. Recursos para la Gestión de SST

El CONTRATISTA deberá garantizar y detallar en el Plan de Trabajo SGSST, los recursos (humano, técnico y financiero) para la ejecución de las actividades que impactan el SGSST de acuerdo con el objeto del contrato.

El CONTRATISTA deberá tener personal de Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes casos:

CONDICIÓN	N° TRABAJADORES	SE REQUIERE HSE	N° HSE	FORMACIÓN
Ejecución Tareas Críticas	1 en adelante	Si	01 por Sede y por cada vez que se superen 50 trabajadores	a. Profesional en cualquier especialidad con licencia en SST, experiencia de 02 años y específica para el objeto del contrato de 01 año o b. Tecnólogo con licencia en SST, experiencia de 03 años y específica para el objeto del contrato de 01 año.
No Ejecuta Tareas Críticas	10 o más	Si	01 por Sede	a. Profesional en cualquier especialidad con licencia en SST, experiencia de 02 años y específica para el objeto del contrato de 01 año o b. Tecnólogo con licencia en SST, experiencia de 03 años y específica para el objeto del contrato de 01 año.
	9 o menos	NO	01 por Sede	Nombrar un líder de los trabajadores de formación tecnólogo y certificar curso de 50 Horas SGSST

Para el desarrollo de las actividades propias del contrato, el CONTRATISTA debe garantizar en todos los turnos la presencia permanente del personal de seguridad y salud en el trabajo suficiente y cumpliendo con los perfiles de acuerdo con las actividades a realizar, incluyendo fines de semana y festivos si el trabajo en estos horarios fuera necesario.

Todo el personal de HSE deberá certificar el curso de 50 horas del SGSST.

En todos los casos el CONTRATISTA presentará la hoja de vida con los respetivos soportes para aprobación del área de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR, previo al inicio de la ejecución del Contrato. Cualquier cambio en el personal HSE del CONTRATISTA debe ser comunicado oportunamente y será aprobado por COTECMAR luego de verificar la idoneidad del personal propuesto.

A los CONTRATISTAS obligados a tener personal HSE de forma permanente en las instalaciones de COTECMAR no se le permitirá el desarrollo de actividades sin la presencia de éstos, por lo que se deberán considerar los respectivos relevos que garanticen el acompañamiento permanente.

iii. Roles y responsabilidades de los trabajadores en el SGSST

El CONTRATISTA deberá establecer y divulgar los roles y responsabilidades en SST para todo el personal que ejecutará el objeto del contrato de la empresa.

iv. Capacitación y Entrenamiento

El CONTRATISTA debe presentar un plan de capacitación y entrenamiento dirigido al personal que hará parte del contrato, que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Inducción o reinducción
- b. Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos
- c. Manejo y Disposición de Residuos
- d. Análisis de Trabajo Seguro (Personal Operativo)
- e. Manipulación y Almacenamiento de Productos Químicos (En caso de que aplique)
- f. Reporte de Incidente o Accidente de Trabajo
- g. Uso y Cuidado de EPP
- h. Primeros Auxilios
- i. Prevención y lucha contra incendio y
- j. Evacuación.

Antes de empezar a trabajar, los contratistas deben recibir por parte de COTECMAR la inducción en el SGSST que incluye todos los empleados del contratista y sus subcontratistas.

El CONTRATISTA debe realizar charlas de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una duración de cinco (05) minutos con sus trabajadores, con frecuencia diaria de la cual deberá dejar registro en un formato de asistencia. Esta charla deberá incluir la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo en aspectos generales y específicos.

El CONTRATISTA deberá tomar la reinducción en SGSST de COTECMAR, cada año, cuando haya una nueva actualización de ella o cuando COTECMAR lo considere necesario.

El CONTRATISTA deberá garantizar que toda sesión de capacitación y entrenamiento tenga y se diligencie registro de asistencia en las que se incluyan el nombre del tema tratado, fecha, listado de asistencia con nombre y firma de los trabajadores y del entrenador o capacitador. Deben estar libres de tachaduras o enmendaduras. Los registros deben proporcionarse a COTECMAR cuando lo solicite o lo exija.

EL CONTRATISTA deberá garantizar que sus trabajadores conozcan los procedimientos de las actividades a ejecutar propios de la empresa y los exigidos por COTECMAR.

v. Inspección de herramientas, equipos, vehículos, orden y aseo, EPP, etc.

El CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de inspecciones preoperacionales de máquinas, herramientas, equipos, vehículos, orden y aseo y demás que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, así como inspecciones planeadas a ejecutar durante la permanencia del objeto del contrato en COTECMAR.

vi. Mantenimiento de Herramientas y Equipos

El CONTRATISTA deberá presentar un plan de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de las herramientas y equipos que fueron autorizados para ser utilizados en la ejecución del contrato.

vii. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

COTECMAR a través del Supervisor del Contrato hará entrega de la Matriz de identificación de Peligros, evaluación y valoración del riesgo de las actividades que ejecuta la Corporación para conocimiento por parte del CONTRATISTA. A partir de la matriz entregada y socializada por COTECMAR, el CONTRATISTA deberá presentar una matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de acuerdo con la metodología adoptada por la empresa acorde con las actividades a ejecutarse dentro del objeto del contrato. Dicha matriz deberá ser divulgada y conocida por todo el personal que participará en la ejecución del contrato.

La Matriz de Identificación de peligros evaluación y valoración de los riesgos debe elaborarse y mantenerse actualizada conforme a la metodología adoptada por el CONTRATISTA y conforme a lo establecido por la ley.

El CONTRATISTA deberá realizar previo a la ejecución de sus actividades un Análisis de Trabajo Seguro (ATS) donde sean incluidas y valoradas todas sus actividades en especial las actividades nuevas, modificaciones a actividades ya estandarizadas o cambios en procesos tales como variación o cambio de máquinas, herramientas o materiales y en especial la realización de actividades de alto riesgo u otras que generen riesgos significativos a la seguridad y salud en el trabajo o medio ambiente.

El CONTRATISTA deberá adoptar y divulgar a todos sus trabajadores el(los) permiso(s) de trabajo establecidos por COTECMAR aplicable para la ejecución del objeto del contrato.

viii. Aspectos e impactos ambientales

El CONTRATISTA deberá presentar una matriz de aspectos e impactos ambientales de acuerdo con la metodología adoptada por la empresa acorde con las actividades a ejecutarse dentro del objeto del contrato. Dicha matriz deberá ser divulgada y conocida por todo el personal que participará en la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá aportar evidencia de las actividades encaminadas a controlar los impactos significativos que sean generados dentro de la ejecución del contrato.

El Contratista deberán mantener disponibles licencias y permisos ambientales en caso de aplicar para el desarrollo de sus actividades cuando se ameriten su revisión por la Corporación.

ix. Plan Estratégico de Seguridad Vial

De acuerdo con el alcance y tipo de actividad, El CONTRATISTA y los subcontratistas que para la realización de sus actividades contractuales tenga que usar vehículos ya sea para la ejecución del Objeto del Contrato o transportar sus trabajadores, en vehículos propios o alquilados, deben contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

El CONTRATISTA es responsable de presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo con la normatividad legal vigente antes de iniciar las actividades de desarrollo del contrato, COTECMAR puede exigir la documentación y evidencias de su implementación en el momento que lo considere necesario.

En el plan de trabajo SGSST se deberán presentar registros de capacitación en seguridad vial y manejo defensivo.

El CONTRATISTA deberá asegurar el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito vigente legalmente.

x. Suministro de EPP

El CONTRATISTA deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes y normas técnicas nacionales o internacionales y debe garantizar que sus trabajadores usarán los EPP y la ropa de trabajo que se les ha suministrado.

Los EPP deben ser entregados de acuerdo con los riesgos asociados a las tareas a realizar y solicitará al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR la matriz de EPP de COTECMAR para que se garantice para la ejecución de las mismas actividades el uso mínimo de los EPP declarados por COTECMAR.

El CONTRATISTA deberá mantener actualizada una matriz de elementos de protección personal, la cual se determinará a partir de la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos.

El CONTRATISTA deberá programar y evidenciar la entrega periódica y reposición de vestuario de labor, calzado y EPP a los trabajadores involucrados en el desarrollo del contrato.

***xí.* Plan de Rescate**

El CONTRATISTA es responsable de configurar el plan de rescate del área donde ejecutará las actividades propias del contrato y deberá ser alineado con el plan de emergencias de COTECMAR.

El CONTRATISTA deberá divulgar con todo el personal el plan de respuesta a emergencias.

El CONTRATISTA deberá capacitar a sus trabajadores y/o contar con Brigadistas capacitados en primeros auxilios, prevención y lucha contra incendio y evacuación.

En caso de una emergencia dentro de las instalaciones de la Corporación, el Contratista debe dirigirse al punto de encuentro más cercano designado por COTECMAR acatando la señalización y siguiendo las orientaciones dadas por el Brigadista de evacuación de la Corporación y/o personal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

***xii.* Medicina Preventiva y del Trabajo**

El CONTRATISTA deberá programar y practicar a todas las personas que se asignen para la ejecución del objeto del Contrato, los exámenes médicos de ingreso, periódicos, posincapacidad, reintegro y/o de retiro que sean requeridos acuerdo legislación colombiana.

El CONTRATISTA deberá aportar evidencia de la programación y ejecución de actividades enmarcadas en sus Programas de Vigilancia Epidemiológica que se encuentre de acuerdo con los riesgos prioritarios identificados en la Matriz de Peligros del objeto del contrato.

***xiii.* Reporte de actos y condiciones inseguras e investigación de incidentes/accidentes**

El CONTRATISTA deberá reportar todos los actos y condiciones inseguras acogiendo el formato establecido por COTECMAR.

El CONTRATISTA deberá reportar e investigar todos los incidentes y accidentes que causen o hayan causado lesiones orgánicas, perturbaciones funcionales o psiquiátricas, la muerte, daños al medio ambiente o a la propiedad y las enfermedades laborales calificadas en primera oportunidad por la EPS o por las ARL o Juntas de Calificación.

La investigación de los accidentes se deberá regir por el procedimiento y formatos del CONTRATISTA, puede estar acompañada de fotografías, videos o cualquier material que pueda ser usado para identificar las causas del accidente, este material será controlado por COTECMAR. El Contratista como resultado de la investigación deberá formular e implementar un plan de acción y presentarlo a COTECMAR al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

xiv. Indicadores de Gestión SST

El CONTRATISTA deberá establecer indicadores que permitan evidenciar el desempeño en materia de SGSST durante la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá en el informe de seguimiento del Plan Trabajo SGSST presentar de carácter obligatorio los siguientes indicadores:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	FORMULA
Índice de Frecuencia (IF)	Mide el número de accidentados por causa u ocasión del trabajo de trabajadores que sufre lesiones con incapacidad médica mayor o igual a 01 día por cada 240.000 Horas Hombre Trabajadas	$\text{Número de accidentes de trabajo ocurridos en el periodo "Z"} / \text{Total de Horas Hombre Trabajadas en el periodo "Z"} * 240.000$
Índice de Severidad (IS)	Número de días perdidos y/o cargados por accidentes laborales en un periodo de tiempo	$(\text{Número de días perdidos y/o cargados por accidentes laborales en el periodo "Z"} / \text{Total de Horas Hombre Trabajadas en el periodo "Z"}) * 240.000$
Horas Hombre	Incluye el total de Horas Hombre Trabajadas en el periodo "Z" (Tiempo ordinario y extra)	Sumatoria de Horas Hombre en el periodo "Z" dentro y fuera de las instalaciones de COTECMAR
Ausentismo	No asistencia al trabajo con incapacidad médica	$(\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común} / \text{Número de Días de Trabajo Programado}) * 100$
Enfermedad Laboral	Numero de enfermedades laborales presentadas en el periodo "Z"	Numero de Enfermedades Laborales presentes en el periodo "Z" + Numero de enfermedades laborales nueva y confirmada en el periodo "Z"
Nº Incidentes Ambientales	Mide el número de incidentes ambientales presentados en el periodo "Z" por parte de Contratistas	Número de Incidentes ambientales presentados en el periodo "Z"

xv. Auditoria Interna

El CONTRATISTA deberá planificar, ejecuta e informar la realización de auditorías internas de gestión o de primera parte e inspecciones de seguridad que permitan verificar su gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del objeto del contrato.

De igual manera y como se ha establecidos en hitos anteriores, COTECMAR podrán efectuar auditorías a los CONTRATISTAS en cualquier momento a los equipos, sitios de trabajo, personal, sistema de permiso de trabajo, análisis de riesgos, herramientas, elementos de

protección personal, requisitos legales y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento de la normatividad y las normas de Seguridad Social, Salud en el trabajo y de Protección del Ambiente.

xvi. Informes seguimiento Plan de Trabajo SGSST del CONTRATISTA

COTECMAR solicitará a los CONTRATISTAS que se encuentren ejecutando actividades para la Corporación con ejecución mayor a 10 días, presentar mensualmente informes de desempeño en seguridad y salud en el trabajo, el informe debe incluir los avances de los puntos descritos anteriormente y será enviado de manera digital con los respectivos soportes a los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR, dentro de los primeros 05 días de cada mes.

10. CONTROL OPERACIONAL CONTRATISTA

COTECMAR exigirá al CONTRATISTA el cumplimiento y evidencia de la gestión operacional de HSE, conforme los siguientes lineamientos:

a. Condiciones de Seguridad Física:

- El CONTRATISTA deberá hacer uso de casco de Seguridad Industrial de color VERDE para su identificación en las instalaciones de COTECMAR.
- El CONTRATISTA deberá portar la identificación proporcionada por COTECMAR en un lugar visible, COTECMAR podrá exigirla en el momento que considere necesario.
- El CONTRATISTA deberá transitar por las áreas de la Corporación con la ropa, calzado y EPP acordes a la labor a realizar.
- EL CONTRATISTA deberá suministra la ropa de trabajo identificada con el logo de la empresa, COTECMAR no acepta el uso de vestuario donde sea utilizada otra empresa o que no cumpla con este requisito el uso de uniformes de COTECMAR y se reserva el derecho de retirar de las instalaciones el personal que no cumpla con lo descrito.
- EL CONTRATISTA deberá usar los andenes, entradas y puertas designadas para el ingreso y salida de su área de trabajo y solo puede estacionar vehículos en las áreas que se le designen.
- Todo vehículo que se encuentre dentro de las instalaciones de la Corporación está sujeto a registro por parte de personal de COTECMAR, negarse al registro de un vehículo se implica el retiro y/o no ingreso a las instalaciones.

b. Orden y Aseo

- El CONTRATISTA deberá documentar, implementar y mantener metodologías para que todos sus trabajadores sean conscientes de la importancia de mantener los lugares de trabajo, máquinas, equipos, herramientas y ropa de trabajo en perfectas y permanentes condiciones de almacenamiento, orden, aseo y limpieza, y de cómo estas condiciones aportan a la prevención de incidentes y accidentes de trabajo y ambientales. COTECMAR puede exigir la documentación y evidencias del resultado de las metodologías implementadas en el momento que lo considere necesario.
- EL CONTRATISTA al finalizar diariamente la jornada de trabajo y/o las actividades programadas deberá efectuar una jornada de aseo, limpieza y orden del sitio, de igual forma transportar y depositar todos los desechos y sobrantes en los sitios que indique el Supervisor, los cuales deben seguir los lineamientos del Plan de Gestión Ambiental de COTECMAR. Por ningún motivo se permitirá la acumulación de residuos en el sitio de trabajo, este deberá mantenerse en buenas condiciones de higiene y limpieza.
- COTECMAR se reservará el derecho de solicitar y/o retirar de las instalaciones aquellos elementos que no cumplan estándares de orden, aseo, y limpieza beneficiosos para el proceso, la seguridad y salud en el trabajo o el medio ambiente.
- El CONTRATISTA deberá documentar, implementar y mantener una metodología para la adecuada separación, almacenamiento y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio y/o proyecto, de acuerdo con la normatividad legal vigente y a los procedimientos corporativos. Conforme a lo anterior, COTECMAR, puede exigir en cualquier momento la documentación y evidencias de su implementación.

c. Análisis de Trabajo Seguro (ATS):

- El CONTRATISTA o subcontratista es responsable de realizar la planificación de todas sus actividades en especial las actividades nuevas, modificaciones a actividades ya estandarizadas o cambios en procesos tales como variación o cambio de máquinas, herramientas o materiales y en especial la realización de actividades de alto riesgo u otras que generen riesgos significativos a la seguridad y salud en el trabajo o medio ambiente.
- Para esto el CONTRATISTA deberá realizar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) correspondiente, para lo cual se sugiere usar el formato de Análisis de Trabajo Seguro de COTECMAR.
- Para la realización de cada Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el CONTRATISTA debe garantizar que participa el Supervisor del equipo ejecutante de la labor, el encargado o HSE y todos los trabajadores del equipo ejecutante.

- Si la actividad está estandarizada, el procedimiento o documento donde se exponga la estandarización de la actividad soporta el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) como anexo.
- El CONTRATISTA debe asegurar que para cada riesgo identificado deberá por lo menos definir un control asociado y un responsable por cada control que sea establecido por parte del CONTRATISTA y/o COTECMAR.
- Para iniciar cualquier actividad sin excepción, el contratista debe presentar primero el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y demás documentación (anexos, permisos de trabajo, listado de materiales, herramientas y equipos, certificaciones de equipos y otros según sea el caso) al Supervisor de la División designado para el proyecto por parte de COTECMAR.
- El CONTRATISTA debe asegurar que los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) permanezcan en el lugar de desarrollo de la actividad desde el inicio de la actividad hasta que se termine formalmente la misma.
- Si hubiere la necesidad de hacer alguna modificación a lo inicialmente determinado en el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el CONTRATISTA está obligado a detener el trabajo y presentar nuevamente el ATS al Supervisor de la División designado para el proyecto por parte de COTECMAR para su aprobación. Esta aprobación debe gestionarse antes de implementar cualquier modificación a lo autorizado inicialmente.
- El CONTRATISTA puede tomar como referencia la norma NTC-4116 Seguridad industrial – Metodología para el Análisis de Tareas.

d. Permisos de Trabajo:

- El CONTRATISTA deberá documentar, implementar y mantener un sistema de permisos de trabajo que garantice el cumplimiento del procedimiento de Permisos de Trabajo de COTECMAR, que será aplicado durante la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA deberá implementar y divulgar a su personal el procedimiento de permisos de trabajo de COTECMAR y utilizar los formatos establecidos por la Corporación para tal fin.
- El CONTRATISTA es responsable de soportar todo permiso de trabajo con procedimientos de trabajo o análisis de trabajo seguro. COTECMAR se abstiene de autorizar cualquier permiso de trabajo que no cumpla el procedimiento de permisos de trabajo de la Corporación y pueden exigir medidas complementarias de control de riesgos que mejoren los niveles de seguridad en la labor o documentación adicional de soporte en el momento que lo considere necesario.
- El CONTRATISTA debe disponer de todos los recursos para la implementación de los controles a verificar en los permisos de trabajo. COTECMAR no tiene la obligación de prestar o suministrar equipos, dispositivos o elementos de seguridad para la ejecución

del contrato. COTECMAR puede exigir medidas complementarias que mejoren los niveles de seguridad en la labor en el momento que lo considere necesario.

- El CONTRATISTA es responsable de tramitar los permisos de trabajo antes del inicio de la actividad.
- Cualquier trabajador del CONTRATISTA o personal de COTECMAR tienen la autoridad de detener el trabajo si se detecta algún incumplimiento o situación de riesgo.

e. Tareas Críticas:

- El CONTRATISTA contará con procedimientos y prácticas seguras documentadas para las actividades y tareas críticas consideradas de alto riesgo que serán objeto del contrato, las cuales estarán redactadas de forma coherente y clara, y estarán disponibles para todo el personal. El CONTRATISTA asegurará que sus empleados, subcontratistas y partes interesadas relacionadas con la ejecución del contrato, las conozcan y las ejecuten con rigurosidad.
- El CONTRATISTA deberá acogerse a los estándares y procedimientos para la ejecución de Tareas Críticas establecidas por COTECMAR.
- El CONTRATISTA deberá garantizar programas de capacitación y entrenamiento para trabajos críticos y deberá incluir dentro del plan de emergencias, los procedimientos y planes de rescate, según el alcance de los trabajos a ejecutar, los cuales serán elaborados por personas calificadas y certificadas, estos estarán implementados, actualizados y disponibles en el lugar de trabajo de la labor.
- Las tareas críticas consideradas en COTECMAR son las siguientes: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas e izaje de carga

f. Trabajo en Alturas

- Para el desarrollo de cualquier trabajo en alturas en COTECMAR, el CONTRATISTA debe tener implementado y presentar el programa para la prevención y protección contra caídas de acuerdo con la normatividad legal vigente, haciéndose responsable de su cumplimiento por parte de sus colaboradores.
- El CONTRATISTA para todo trabajo en altura deberá realizar ATS y Permiso de trabajo diligenciado en campo y permisos adicionales si son requeridos.
- El personal del CONTRATISTA deberá contar con los exámenes médicos para trabajo en alturas.

- El personal del CONTRATISTA deberá contar con las competencias exigidas por ley para la ejecución del trabajo en altura acorde con la naturaleza del contrato.
- El CONTRATISTA deberá contar con un coordinador en alturas conforme a lo estipulado en la Resolución 1409 del 2012.
- El CONTRATISTA deberá inspeccionar y certificar sus equipos de trabajo en alturas por una entidad o personal competente.
- El CONTRATISTA deberá contar con un Plan de rescate incluyendo equipos, personal entrenado para rescate y recursos para atención de primeros auxilios.
- Todo trabajo en altura deberá ser planificado, liderado y supervisado de manera permanente en el lugar de ejecución por el Coordinador de Trabajo en alturas del CONTRATISTA. Ningún tipo de trabajo que implique riesgo de trabajo en altura puede ser iniciado sin la presencia del Coordinador de Trabajo en Alturas.

g. Trabajo en Caliente

Se denomina trabajo en caliente a todo tipo de trabajo que pueda generar elevación de temperatura o pueda introducir una fuente de ignición generando peligro de explosión o incendio.

Para todo trabajo en caliente el CONTRATISTA deberá:

- Realizar ATS y Permiso de trabajo diligenciado en campo y permisos adicionales si son requeridos.
- Garantizar la presencia de un Supervisor de Trabajos en Caliente de manera permanente en el lugar donde se ejecutan las actividades.
- Efectuar las mediciones y monitoreos periódicos de la atmósfera y registrarlo en los permisos de trabajo en caliente.
- Garantizar la calibración ante un organismo certificado por el ONAC del Medidor de gases explosivos, nocivos, oxígeno u otros tipos de gases con periodo de calibración máximo de vigencia de un año.
- Garantizar que la persona que designe para realizar los monitoreos de atmósfera cuente con el entrenamiento certificado de Medición de Atmósfera.
- Garantizar que el personal se encuentre capacitado y entrenado en procedimientos para atención de emergencias con riesgo de trabajo en caliente.
- Disponer adecuadamente los residuos especiales y peligrosos generados en los trabajos en caliente.

- Toda ejecución de trabajo en caliente por parte del CONTRATISTA deberá iniciar si y solo si se tienen dispuestos los elementos para la atención de posibles emergencias en el sitio de trabajo listos para ser utilizados (extintores de acuerdo con el tipo de fuego probable, mangueras, espuma, mantas, etc)
- Una vez terminada la actividad que pudiera generar chispas o elevación de temperatura, debe realizarse una inspección por parte del CONTRATISTA en el área en busca de fuentes de ignición o fuegos silenciosos y debe mantenerse vigilancia presencial de la zona por un periodo no inferior a 30 minutos posteriores al trabajo.
- COTECMAR realizará pruebas y monitoreo atmosférico antes del inicio del trabajo en caliente para liberar el área al CONTRATISTA.
- No deberá haber atmósfera peligrosa en la locación siempre que una persona esté en la misma.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar que durante la ejecución de todo trabajo en caliente se debe retirar o proteger el material combustible o inflamable que se encuentra alrededor del área de trabajo o que se encuentre adyacente, a fin de evitar posibles incendios o explosiones.
- Todos los equipos y conexiones eléctricas de los CONTRATISTAS deberán ser de un solo tramo sin añadiduras o empalmes ni reparaciones.
- Todos los tableros eléctricos portátiles utilizados por parte del CONTRATISTA deben ser cerrados, tener las conexiones identificadas en polaridad y niveles de tensión, deben permanecer en perfectas condiciones de uso y seguridad.
- Si las condiciones de trabajo en caliente cambian, el trabajo puede ser suspendido por cualquier persona del CONTRATISTA o COTECMAR y se exigirá una nueva evaluación de las condiciones y la expedición de un nuevo permiso.

h. Trabajo en Espacios Confinados

Antes de iniciar cualquier trabajo en espacio confinado el CONTRATISTA deberá asegurar el control de cualquier tipo de energía peligrosa (eléctrica, neumática, mecánica, hidráulica u otras presentes). De igual manera, es indispensable que tenga en cuenta lo siguiente:

- Deberá presentar previamente al Supervisor de Contrato los exámenes médicos de aptitud para espacios confinados del personal que ejecutará la labor.
- El CONTRATISTA es responsable de la evaluación y monitoreo del aire en espacios confinados, deberá realizar monitoreo de oxígeno y gases explosivos de manera continua.

- Deberá garantizar la calibración ante un organismo certificado por el ONAC del medidor de gases explosivos, nocivos, oxígeno u otros tipos de gases con periodo de calibración máximo de vigencia de un año.
- Deberá garantizar que la persona que designe para realizar los monitoreos de atmosfera cuente con el entrenamiento certificado de Medición de Atmósfera.
- Deberá garantizar la existencia de un procedimiento de rescate que debe establecerse antes de entrar y debe ser específico de acuerdo con cada tipo de espacio confinado y divulgado a todo el personal que participa en la actividad.
- Los procedimientos de emergencia, deberá incluir por parte del CONTRATISTA, en todos los casos, las medidas de control y/o mitigación de impactos ambientales, cuando aplique.
- Para el desarrollo de actividades con riesgo de trabajo en espacios confinados el CONTRATISTA deberá utilizar herramientas y equipos que garanticen el desarrollo de las actividades de forma segura, que cumplan el objetivo de la labor.
- Los siguientes equipos y herramientas utilizados por el CONTRATISTA deberán estar diseñados acorde a los riesgos presentes en el espacio en el que van a operar, así:
 - Medidor de gases explosivos, nocivos, oxígeno u otros tipos de gases con periodo de calibración máximo de un año
 - Equipos de suministro de aire individual
 - Equipos de suministro de aire y extracción con la capacidad de acuerdo con el área y posibles desplazamientos del trabajador
 - Equipos de iluminación
 - Arnés, eslinga y línea de vida
 - Equipos de comunicación
 - Herramienta manual y de potencia
- El CONTRATISTA deberá garantizar que el personal que ejecute labores en espacio confinado cuente con capacitación en el procedimiento y planes de rescate o atención de emergencias.
- Para todo trabajo en espacio confinado el CONTRATISTA deberá realizar ATS y Permiso de trabajo diligenciado en campo y permisos adicionales cuando sean requeridos.
- Todo trabajo en espacios confinados deberá ser desarrollado con la presencia permanente de un vigía de seguridad, el cual debe estar capacitado y entrenado de la misma forma que el ejecutor de la actividad.
- El CONTRATISTA deberá garantizar la existencia de un procedimiento de rescate que debe establecerse antes de entrar y debe ser específicos de acuerdo con cada tipo de espacio confinado y divulgado a todo el personal que participe en la actividad.

i. Trabajo con Energías Peligrosas

- Es responsabilidad del CONTRATISTA la adopción de medidas de aseguramiento de distintas fuentes de energía, de forma que no puedan ser liberadas o activen máquinas, equipos o parte de ellos, que lleven a incidentes, accidentes de trabajo o ambientales.
- El CONTRATISTA debe tener uno o varios procedimientos para la aplicación de controles de energías peligrosas que puedan estar presentes en el desarrollo de la actividad contratada.
- Para el adecuado control de energías peligrosas en el desarrollo de actividades de mantenimiento, montaje o cualquier otro tipo de intervención en máquinas o equipos se deben llevar a cabo las siguientes etapas:

i.1. Preparación:

Antes de desconectar cualquier equipo o iniciar cualquier intervención, el CONTRATISTA deberá:

- Identificar todos los tipos de energía que se usa para la operación o energía resultante o que permanezca almacenada. Ej.: (eléctrica, mecánica, neumática, hidráulica, potencial, térmica, otras).

En cada caso identificado se debe analizar los riesgos que se generan y debe identificar los posibles puntos de corte o bloqueo.

- Identificar el tipo de dispositivo que se debe o puede utilizar en los posibles puntos de corte o bloqueo.
- Identificar la cantidad de personal y puntos de intervención para poder determinar el tipo y la cantidad de dispositivos de corte o bloqueo.

Todas estas actividades deben estar registradas en ATS y contar con permiso de trabajo.

i.2. Notificación:

Antes de iniciar cualquier tipo de intervención debe informarse a supervisores y trabajadores del CONTRATISTAS y/o COTECMAR que puedan estar expuestos o que puedan llegar a alterar las condiciones de seguridad de la actividad, acerca del trabajo a realizar, sus etapas y los diferentes puntos de bloqueo que se van a implementar. De esta actividad debe quedar registro mediante acta o lista de asistencia. Este registro hace parte de la planificación y control de la actividad y debe ser presentado en el momento en el que COTECMAR lo solicite.

i.3. Desconexión:

Una vez se haya notificado a todo el personal necesario para el control eficaz de la actividad, se puede proceder a desconectar las máquinas, equipos herramientas e instalaciones, en la secuencia que técnicamente sea requerida para evitar riesgos asociados a la detención de los mismos.

i.4. Bloqueo:

Una vez realizada la desconexión y se verifique que la energía o energías involucradas se encuentran estabilizadas, se procede a la instalación de los dispositivos de bloqueo de acuerdo con la secuencia previamente identificada.

i.5. Prueba:

Inmediatamente se instalen los dispositivos de bloqueo, su funcionamiento debe ser sometido a prueba. En esta prueba además de verificar la correcta instalación y funcionamiento del dispositivo de bloqueo, debe asegurarse por medio de mediciones la ausencia de energía o que esta se encuentre en los niveles permisibles para su control. Los resultados de estas pruebas deben quedar registrados en los documentos establecidos para tal fin y debe ser presentado en el momento en el que COTECMAR lo solicite.

i.6. Intervención:

Una vez asegurado que se han llevado a cabo las etapas anteriores se puede iniciar la intervención de acuerdo con lo planificado. Si fuera necesario verificar la permanencia de las condiciones de bloqueo de energías previamente determinadas y aseguradas de forma periódica en el transcurso de la intervención, estas verificaciones deben ser realizadas de forma rigurosa y sus resultados deben quedar registrados en los documentos establecidos para tal fin y debe ser presentado en el momento en el que COTECMAR lo solicite.

i.7. Puesta en marcha:

Tan pronto se culminen las actividades de intervención, se inician las actividades de puesta en marcha, lo que significa el retiro de los dispositivos de bloqueo, tarjeteo o etiquetado. Dicha actividad debe realizarse en una secuencia definida de forma tal que se mantenga el control de las energías presentes o resultantes de la puesta en marcha de las máquinas, equipos o instalaciones. Además del seguimiento de la secuencia de puesta en marcha, todos los trabajadores que intervinieron en la actividad deben asegurar que el área, máquinas, equipos e instalaciones, se encuentran libres de materiales, herramientas o cualquier otro elemento que pueda materializar cualquier riesgo a las personas la máquina, equipo o instalación u operación de los mismos. De la misma forma, deben cerciorarse de que ninguna persona está en posición de riesgo. En todo caso deberá cumplirse rigurosamente la siguiente instrucción: "Todo dispositivo debe ser retirado únicamente y exclusivamente por el trabajador responsable que lo instaló".

Los resultados de esta actividad deben quedar registrados en los documentos establecidos para tal fin y debe ser presentados en el momento en el que COTECMAR lo solicite.

j. Trabajos con Sustancias Químicas

Si la labor a contratar exige el uso de productos químicos suministrada por EL CONTRATISTA, deberá asegurar los siguientes aspectos:

- Identificar los productos químicos que serán empleados para la ejecución del contrato; los cuales deberán ser exclusivamente manejado(s) por la(s) persona(s) autorizada(s) por el CONTRATISTA.
- Los productos químicos que sean utilizados en la ejecución del objeto del trabajo deberán tener su correspondiente hoja de seguridad disponible y en español para poder ser consultada por parte de cualquier tipo de trabajador.
- En caso de que, dentro de la ejecución del contrato, se vaya a almacenar los químicos dentro de las instalaciones de COTECMAR, deberá exigirse igualmente la respectiva matriz de compatibilidad para su almacenamiento y las condiciones adecuadas para ello.
- Presentar registros de capacitación por parte del CONTRATISTA en manejo de sustancias químicas, del personal autorizado para su manipulación.
- Garantizar que los sitios donde se almacenan productos químicos contarán con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad y de acuerdo con la matriz de compatibilidad de los mismos.
- Garantizar que todas las sustancias químicas deben estar perfectamente etiquetadas, de acuerdo con el sistema globalmente armonizado.
- Garantizar en los sitios de almacenamiento y uso de la sustancia, sea visible y divulgada a todo el personal la hoja de seguridad del producto.
- Para el transporte de sustancias químicas por parte del CONTRATISTA, el transportador debe cumplir con los requisitos legales de competencia y portar las tarjetas de emergencia de sustancias transportadas.

COTECMAR no permite el uso de envases de alimentos para el trasvase de sustancias químicas.

k. Investigación e Informes de Accidente

Todo incidente, accidente de trabajo y enfermedad laboral ocurrida durante la ejecución de los trabajos en COTECMAR, deberá ser reportada por el CONTRATISTA a la ARL y EPS. Si el accidente de trabajo es grave y/o fatal adicionalmente se reportará al Ministerio del Trabajo.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá reportar al Ministerio del Trabajo la calificación de una enfermedad laboral que le sea notificada en primera oportunidad por parte de la EPS.

El CONTRATISTA deberá investigar todos los incidentes y/o accidentes ocurridos al personal designado para la ejecución de las actividades objeto del contrato, que causen o hayan causado lesiones, enfermedades laborales, víctimas fatales, daños al medio ambiente o a la propiedad dentro de los términos establecidos por las normas legales dentro y deberá reportar al Supervisor SST de COTECMAR.

El supervisor del contrato por parte de COTECMAR ante el CONTRATISTA, participará en las investigaciones del contratista que involucre víctimas fatales, lesiones graves o daños que se consideren significativos a la propiedad.

La investigación de los accidentes se deberá documentar en los formatos del CONTRATISTA y ser remitida copia a la enfermería de Seguridad y Salud en el Trabajo de COTECMAR en un plazo máximo de 15 días calendarios de conformidad con las normas legales vigentes.

I. Auditoría por parte de COTECMAR

COTECMAR realizará inspecciones y /o auditorías a sus CONTRATISTAS a fin de controlar y supervisar las actividades contratadas y evidenciar su cumplimiento.

COTECMAR realizará las auditorías tomando como criterio de auditoría el plan de trabajo del contratista, lo expuesto en esta cartilla y las normas legales aplicables a las actividades del contrato.

Las visitas podrán ser realizadas con personal competente del área de SST de COTECMAR, o se realizará mediante el apoyo de un tercero debidamente autorizado y previo aviso. La coordinación de las visitas será llevada a cabo por el Analista de Proveedores, de acuerdo con las capacidades y disponibilidad del personal, para lo cual se podrán seleccionar teniendo en cuenta factores como frecuencia de compra, contratos vigentes, novedades reportadas, previsión de proyectos, entre otros.

Adicionalmente y de forma trimestral se realizará una visita en campo con el fin de verificar la aplicación de lo establecido documentalmente, a los contratistas que se encuentren ejecutando actividades dentro de las instalaciones de COTECMAR.

El Supervisor del contrato designado por COTECMAR deberá conocer y realizar seguimientos al cumplimiento de las acciones derivadas de las auditorías realizadas a los contratistas.

11. FASE FINALIZACIÓN O POSCONTRACTUAL

Evaluación de Desempeño

Después de finalizar los servicios por parte del contratista, COTECMAR realiza la evaluación de desempeño de sus contratistas para determinar el nivel de cumplimiento de lo ejecutado con respecto a lo planeado. Para el caso de los contratistas, esta evaluación se compone de varios insumos: una calificación a través del Supervisor del servicio en campo, y un reporte que genera Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales alimentan el informe trimestral de desempeño de los proveedores que se genera desde la División de Gestión Logística.

El reporte que genera el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo está compuesto de los aspectos que se mencionan a continuación, estos criterios de calificación y su resultado frente al desempeño

integral del contratista, son tomados en cuenta como parte de sus antecedentes para futuras contrataciones.

Los criterios a tener en cuenta para la evaluación de desempeño que reporta el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo son los siguientes:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
Porcentaje Cumplimiento Plan Trabajo SGSST	Menor 50%	0
	Mayor de 50% y Menor de 80%	2
	Mayor de 80%	4
Ocurrencia de Accidente de Trabajo	No tuvo A.T en el periodo	4
	Tuvo 01 A.T en el periodo	2
	Tuvo más de un A.T en el periodo	0
Cumplimiento de la Política de Alcohol y Drogas	No tuvo reportes de Alcoholimetría positivos en el periodo	4
	Tuvo 01 reporte de Alcoholimetría positiva en el periodo	2
	Tuvo más de 01 reporte de Alcoholimetría positiva en el periodo	0
Registro de Violación de Normas de SST	No tuvo reportes de Violación de Normas de SST	4
	Tuvo 01 reporte de Violación de Normas de SST	2
	Tuvo más de 01 reporte de Violación de Normas de SST	0
Asistencia a reuniones de SST	Asistió a todas las reuniones de SST programadas en el periodo	4
	Faltó a 1 reunión de SST programadas en el periodo	2
	Faltó a 2 o más reuniones de SST programadas en el periodo	0

Luego del consolidado de evaluación reportada por el supervisor de campo y el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo; se realiza una disminución porcentual de puntos acorde al porcentaje reportado de avance en la implementación del SGSST, el cual será objeto de revisión por parte de COTECMAR así:

Valoración	% Implementación SGSST	Puntos que restar
Critico	0% - 60%	3
Moderadamente Aceptable	61% - 85%	1
Aceptable	86% - 100%	0

12. FALTAS EN CONTRA DE LA CARTILLA SGSST CONTRATISTAS

Faltas Leves

Se establecen como faltas leves en contra de la cartilla de SGSST de contratistas, y pueden ser objeto de llamados de atención y/o suspensión de las actividades objeto del contrato u orden de servicio, las siguientes:

- a. Inconsistencias de la información reportada y lo evidenciado durante las visitas de seguimiento, que no genere impacto en la actividad operativa.
- b. Cancelación de las visitas de seguimiento de forma injustificada.
- c. No diligenciamiento de la información en el Sistema de Reporte de SST de Contratistas, o envío de la información solicitada por Cotecmar.
- d. Incumplimiento de las obligaciones del contratista sin generar situaciones de riesgo para la Corporación.
- e. Inasistencia a las reuniones citadas para abordar temas de SST.

La suspensión de las actividades hasta corregir la situación, en el caso que generen gastos o pérdidas para la Corporación y/o el Contratista serán asumidos por este último.

Faltas Graves

Se establecen como faltas graves en contra de la cartilla de SGSST de contratistas, y pueden ser objeto de bloqueo o cancelación de la inscripción y/o terminación unilateral por parte de COTECMAR, las siguientes:

- a. Incoherencia de la información registrada en el Sistema de Reporte de SST de Contratistas, respecto a lo evidenciado en las visitas de seguimiento, ya sea por reincidencia o por el nivel de impacto a la actividad operativa.
- b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista ya sea por reincidencia o por el nivel de impacto en la actividad operativa.
- c. Ocasionar incidentes, accidentes o daños a la propiedad de COTECMAR o de un tercero, por negligencia o descuido del personal.

Para el bloqueo, se procederá de conformidad con lo establecido en la Cartilla de Proveedores de COTECMAR, restringiendo el acceso a la Corporación.

13. CANALES DE COMUNICACIÓN

a. Información General

COTECMAR ha dispuesto para la atención de información general el correo proveedores@cotecmar.com al cual se pueden enviar todas las comunicaciones generalidades, comunicación telefónica al número 6535035. Estas comunicaciones serán dirigidas al Analista de Proveedores de COTECMAR.

b. Reportes de Novedades de SST

Las novedades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo serán dirigidas en primera instancia a los inspectores del Sistema y como segunda instancia a los Supervisores de Campo.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria se podrá enviar solicitud directa al correo sst@cotecmar.com

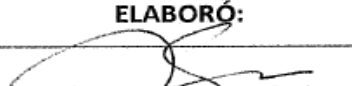
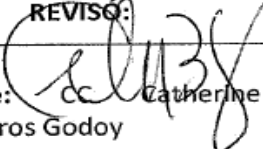
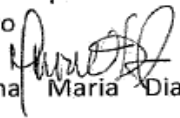
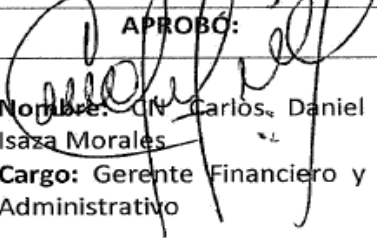
c. Comunicación de COTECMAR

Lo medios establecidos como canales de comunicación desde COTECMAR hacia sus contratistas, son los siguientes:

- Correo Electrónico a las direcciones de correo registradas al momento de la inscripción.
- Circulares Generales: Documentos con información específica, el cual es enviado vía correo electrónico, y publicadas en la página web de COTECMAR.
- Comunicación directa de los inspectores, supervisores de SST, Jefes de Producción, y Supervisores de Contratos / Ordenes.

14. PERIODO DE TRANSICIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN CARTILLA

COTECMAR establecerá un periodo de transición para la aplicación del contenido de la cartilla máximo tres meses después de la fecha de su aprobación y publicación.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
 Nombre: IN Suárez Rodríguez Ingrid A. Cargo: Líder Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Fecha: 15-Ene-2019	 Nombre: Catherine Ballesteros Godoy Cargo: Jefe Departamento Administrativo  Nombre: Lina María Díaz Sarmiento Cargo: Jefe División Gestión Logística (E) Fecha: 15-Ene-2019	 Nombre: CN Carlos Daniel Isaza Morales Cargo: Gerente Financiero y Administrativo Fecha: 15-Ene-2019